UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA
Tesorería

NORMAS PARA LAS AYUDAS A SOCIOS-AS QUE PARTICIPAN EN CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL

Aprobado en Comité Federal del 4 de marzo de 2023 en Madrid

FUNDAMENTOS

Es objetivo de UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA establecer una norma de procedimiento, sobre Ayudas para aquellos cursos de formación profesional que posibiliten la participación abierta de todos sus miembros en igualdad de condiciones.
Estas ayudas se darán para aquellos cursos en los que la posibilidad de participar esté abierta a todos los socios de UNIMA Federación España.
Se recomienda a los beneficiarios de estas ayudas que hagan un uso ético y solidario de las mismas, para que su disfrute no perjudique a otros miembros de nuestra Asociación y así su utilización sea lo más distributiva posible.

DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

La cuantía dineraria total no podrá ser inferior **al 20% del presupuesto de ingresos ordinarios** que anualmente sea aprobado por UNIMA-Federación en reunión anual de comité federal.
Si un año no se llegara a utilizar la cuantía total destinada a las ayudas, la parte no utilizada se dejará como recursos disponibles para el presupuesto del ejercicio siguiente, destinándola preferente a la Formación.
Cada año se establecerá una partida presupuestaria máxima para ayudas de kilometraje y desplazado por asistencia a cursos de formación.
Cada año se establecerá los valores tipos máximos de estas ayudas, tanto para el kilometraje (euros/km.) como por estar desplazado (euros/Días). También se establecerán los máximos de días a otorgar por ayuda por desplazado.
Para cursos fuera de España, el límite por kilometraje, será desde el lugar del solicitante y la frontera de salida.

NORMAS PARA LAS SOLICITUDES

Para acceder a dichas ayudas, los solicitantes deberán presentarlas a la Secretaría técnica utilizando el modelo de solicitud que se especifica al final de esta Norma y tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
1. Estar al día con su cuota y tener una antigüedad de seis meses como socio de UNIMA, previa a la fecha en que se celebre el curso para el que se solicita la ayuda. Para su certificación serán válidos únicamente los datos que obren en poder del Secretario General.
2. ***La solicitud*** de ayuda deberá hacerse por escrito a la **Secretaría técnica** de UNIMA Federación España, ***al menos 15 días antes del comienzo del curso***. El/la secretario/a enviará al interesado/a acuse de recibo indicándole el número de orden de recepción de su solicitud y si se le asigna ayuda o no.
3. Se establece que cada cuota a UNIMA Federación España genera una única ayuda. Los socios y socias podrán beneficiarse de más de una ayuda en un mismo año, pero siempre tendrán preferencia

aquellos socios que no hayan recibido ninguna ayuda en ese ejercicio. Las segundas ayudas, solo podrán ser otorgadas al final del año una vez conocida la totalidad de las ayudas solicitadas.
4. Cuando el/la socio/a no resida en la misma ciudad de la celebración del curso, la ayuda que corresponda por estar desplazado, será por los días de duración del curso siempre dentro del periodo máximo establecido para ese ejercicio.
5. Cuando el/la socio/a resida en la misma ciudad o próxima a la de celebración del curso y/o no deba pernoctar fuera de su domicilio la ayuda será de un máximo de 15€ por día hasta un máximo de 15 días de duración del curso presentando justificantes de comidas y/o gastos de desplazamientos.
6. Para tener derecho a la ayuda, **el/la solicitante tendrá que cumplir totalmente la actividad** para la que ha solicitado la ayuda, y en caso de producirse inasistencias injustificadas, perderá el derecho a percibir dicha ayuda.
7. En caso que el/la socio/a entendiera que se le ha negado la ayuda injustamente podrá recurrir ante el Comité de Gestión y en su caso, ante el Comité Federal.

NORMAS PARA EL COBRO DE LAS AYUDAS

Para el cobro de la ayuda el socio deberá enviar por correo postal a la **Secretaría técnica** y en ***un plazo de 30 días a contar desde la terminación del curso:***
a. Hoja de Liquidación de Ayuda señalando detalladamente los conceptos consumidos (debidamente firmadas).

b. **Facturas o tickets** con NIF o CIF justificativos de los gastos de desplazamiento (bus-tren-avión-gasolina), alojamiento y/o comidas.

c. Nº de cuenta bancaria y entidad: el pago se realizará a través de transferencia bancaria.

d. Certificado asistencia por parte del responsable u organizador del curso.

e. Un informe sobre el curso realizado y encuesta según modelo.

f. Se perderá el derecho a percibir la ayuda si la justificación es presentada fuera del plazo establecido.

Cuantías

Desplazado del domicilio habitual
- **0.12 €** por km de ida y vuelta presentando justificantes (tickets o facturas) cuando los desplazamientos se hagan en transporte público o vehículo particular con alta ocupación; manteniéndose los 10 céntimos si se viaja solo en coche. En el caso de que el billete de autobús-tren-avión, sea igual o inferior al importe del kilometraje se pagará el importe del billete. Se acuerda que para cursos fuera de España, se puede pagar un máximo de 2.000 kilómetros es decir hasta 200€.

- **18 €** por día por un máximo 15 días de duración del curso presentando justificantes (tickets o facturas) de comidas y/o alojamientos.
Para quien no pernocte fuera del domicilio habitual
- **18 €** máximo hasta 15 días de duración del curso presentando justificantes (tickets o facturas) de comidas y/o desplazamientos.